



Tepic, Nayarit, abril 15 quince de 2009 dos mil nueve.-

Se tiene por recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el día treinta de marzo del año en curso, y dentro del contexto del recurso de revisión 12/2009, un escrito firmado por Julio Cesar Montes Fernández, Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de Xalisco, en cumplimiento al requerimiento hecho en acuerdo de fecha marzo veinte del año en curso.

Además, se tiene por recibido el día dos de abril diversa documentación, en cumplimiento al requerimiento hecho en acuerdo de fecha marzo veinte del año en curso.

Por lo anterior, entréguesele al recurrente José Martín Hernández Vargas la documentación proporcionado por el sujeto obligado, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles, exprese aquello que a su interés legal convenga, apercibida de que en caso omiso, se tendrán por satisfecha sus pretensiones y se archivara el presente recurso como total y legamente concluido, con fundamento en los artículos 90 y 92 del Reglamento de la Ley de Transparencia.

Notifíquese a la entidad pública mediante oficio y al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos.

Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, por y ante el Secretario, Dr. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, septiembre 08 ocho de 2009 dos mil nueve.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 12/2009 y con ello que en acuerdo de fecha abril 15 quince de 2009 dos mil nueve, emitido por éste Instituto, se ordenó entregar la información proporcionada por el sujeto obligado al recurrente, disponiendo éste del plazo de tres días para inconformarse, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por satisfechas sus pretensiones, habiendo transcurrido dicho plazo, sin haber hecho ninguna manifestación, con fundamento en los artículos 71.5 y 86, propiamente a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se sobresee este recurso, por haber satisfecho la pretensión informativa.

Archívese en definitiva.

Notifíquese.

Así proveyó y firma el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Dr. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.